



FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0668**
 (16 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FNGRD-SASI-003-2025”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Secretario General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 de 2024,

CONSIDERANDO QUE

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere *“Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025”*, con las siguientes características:

Objeto:	Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	El plazo de la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
Presupuesto Oficial	CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$105.565.602), incluido IVA y demás costos a que haya lugar.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El contratista deberá contemplar la entrega total de los elementos en la sede principal de la UNGRD, Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá, Colombia.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-0471	24-04-2025	6A-15-Grupo de Talento Humano	Presupuesto Nacional Funcionamiento	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024.	\$106.000.000

De conformidad con lo previsto en el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora de Talento Humano adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-003-2025**"

Que la Coordinadora Del Grupo de Talento Humano elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 14 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas fueron publicas el 27 de junio de 2025.

Que en Aviso de Convocatoria del presente proceso, se estableció que el mismo podría ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecidos para las convocatorias limitadas a Mipymes, así como la correspondiente acreditación de los mismos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron cuatro (4) solicitudes de interesados en limitar la participación a MIPYMES, en consecuencia, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y vigente, de la siguiente manera:

REQUISITO	EDGAR ENRIQUE QUIROGA con establecimiento de comercio BIOCENTRAL ELECTRONICA	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.-CEMINSUMOS S.A.S.	ELDA JAVELA CASTAÑEDA con establecimiento de comercio VIDAFAMY	INVERSION Y HOGAR S.A.S.- INVERHOGAR S.A.S.
Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces	CUMPLE 19/06/2025 9:31:48 A.M. CO1.MSG.8056511	CUMPLE 19/06/2025 1:09:15 P.M. CO1.MSG.8058503	CUMPLE 19/06/2025 10:55:21 A.M. CO1.MSG.8057401	CUMPLE 25/06/2025 4:25:02 P.M. CO1.MSG.8081596
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (P. Jurídica) / Certificación expedida por persona natural y un contador público (P. Natural)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Certificación no esta suscrita por el Representante Legal
Copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, o copia del RUP vigente y en firme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación condición Mipyme	CUMPLE Microempresa	CUMPLE Pequeña Empresa	CUMPLE Microempresa	CUMPLE Pequeña Empresa

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-003-2025"

Que una vez verificada la validez de dichas manifestaciones, se concluye que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y se determina que la presente **CONVOCATORIA SE LIMITA A MÍPYMES.**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N°. **FNGRD-SASI-003-2025**, con el objeto de: "*Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025*", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisó el acuerdo marco de precios vigente CCE-197-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y se determinó que dentro del mismo no se encuentra la totalidad de los elementos requeridos por el FNGRD como se analizó en el capítulo de "*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*" de los estudios previos del proceso.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$105.565.602)**, incluido IVA y demás costos a que haya lugar.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-003-2025"

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario

PARÁGRAFO ÚNICO: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-0471	24-04-2025	6A-15-Grupo de Talento Humano	Presupuesto Nacional Funcionamiento	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024.	\$106.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. En atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que se recibieron cuatro (4) solicitudes de interesados de los cuales tres (3) acreditan su condición de MIPYME, el presente proceso de selección se encuentra **limitado exclusivamente a la participación personas naturales o jurídicas nacionales que acrediten la condición de MIPYME, así como de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME** y que se encuentren debidamente registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II al momento de la presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de julio de 2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	16 de julio de 2025
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Del 16 de julio de 2025 al 18 de julio e de 2025 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de julio de 2025
Plazo máximo para la expedición de adendas y respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	24 de julio de 2025
Plazo para presentar ofertas	28 de julio de 2025 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	28 de julio de 2025
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	1 de agosto de 2025
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 06 de agosto de 2025
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación	11 de agosto de 2025

16 JUL 2025

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-003-2025"

actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	
Apertura del sobre económico	11 de agosto de 2025
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	12 de agosto de 2025 11:00 a.m
Evento de subasta electrónica	12 de agosto de 2025 11:30 a.m
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 JUL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General UNGRD

Resolución N° 0202 del 14 de marzo de 2025

Ordenador Del Gasto FNGRD

Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Paola Ortega Villasmil / Contratista G.G.C V8

Revisó: Daniel González Torres / Abogado GGC 98,

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC 8021